

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de adhesión a un convenio marco de cooperación.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4134 de 2011, la Agencia Nacional de Minería es la entidad administradora de los recursos minerales del Estado, para lo cual tiene entre sus funciones las de “diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales” y “reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión”.

Para la ejecución de estas funciones, la norma precitada creó la Vicepresidencia de Promoción y Fomento como parte de la estructura orgánica de la ANM y definió sus funciones en el Artículo 17, entre las cuales se destacan las de: diseñar políticas, definir planes e impartir directrices para el desarrollo de programas y proyectos de competencia de la Vicepresidencia; promover en el país y en el exterior la inversión en minería en el territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes; definir áreas con potencial minero, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano la priorización de investigaciones sobre conocimiento geológico, reservar áreas con potencial minero y adelantar procesos de selección objetiva de adjudicación pública de dichas áreas, de conformidad con la ley, así como dirigir el diseño e implementación de instrumentos que permitan la divulgación de los trámites y la legislación minera.

Esta Vicepresidencia cuenta con tres grupos que fueron creados a través de las Resoluciones 206 de 2013 y 790 de 2019: el **Grupo de Promoción**, el **Grupo de Fomento** y el **Grupo Socio-Ambiental**.

Al **Grupo de Promoción** se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones (Resolución 206 de 2013, artículo 19):

- Adelantar las actividades requeridas en el marco de la Promoción de la inversión en el sector minero a nivel internacional y nacional.
- Convocar las entidades públicas y privadas que se requieran, para que apoyen las actividades relacionadas con la promoción de la inversión en el sector minero.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

- Apoyar en el diseño, divulgación y evaluación de estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales en el país, a nivel nacional e internacional.
- Elaborar las agendas de los eventos de promoción a los cuales acudirá la Agencia, y adelantar las actividades requeridas para su asistencia.
- Desarrollar la gestión requerida para reservar áreas con potencial minero definidas.
- Adelantar las actividades requeridas para realizar los procesos de selección objetiva de adjudicación pública de dichas áreas, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la alta dirección de la Agencia.

La Vicepresidencia lidera la promoción de la inversión en minería a través de la participación en eventos de alcance nacional e internacional. Esta participación en eventos le permite a la entidad encontrar en un mismo lugar distintos actores del sector minero, lo cual facilita un elevado número de contactos directos con inversionistas actuales y potenciales, así como otros proveedores de la industria y entidades gubernamentales del sector, evaluar el interés que despierta el sector minero colombiano, así como los servicios ofrecidos por la Agencia, analizar las actividades y estrategias desarrolladas por otros países para la promoción del sector minero, conocer las últimas tecnologías, nuevas tendencias del mercado minero y avanzar en el posicionamiento de la Agencia Nacional de Minería como autoridad minera de Colombia.

En consecuencia, los eventos se constituyen en un canal ideal para establecer contacto con todos los actores que conforman el público objetivo en materia de promoción para la ANM y transmitirles de forma directa y efectiva todos los mensajes e información relevante asociada con la gestión de la Entidad, entre la cual se encuentra la relacionada con el potencial mineral de Colombia y las oportunidades que ofrece nuestro sector minero para la inversión en nuevos proyectos y mantener e incrementar la efectuada en los ya existentes. Un aspecto fundamental de la información y oportunidades que se desea transmitir al público objetivo, especialmente en el ámbito internacional, tiene que ver con los procesos de reserva de áreas con mayor potencial mineral y los procesos de selección objetiva para su adjudicación, frente a los cuales existe una gran expectativa para atraer un mayor flujo de inversión extranjera directa, el cual es uno de los propósitos centrales de la gestión promocional que adelanta la ANM.

Actualmente, y con el objetivo de cumplir eficientemente las funciones señaladas, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento lleva a cabo las gestiones conducentes a la reserva, delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras que permitan la realización de procesos de selección objetiva para su adjudicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", plantea objetivos de política pública denominados pactos, basado en tres pilares fundamentales: Legalidad, Emprendimiento y Equidad. También contempla pactos transversales entre los que se

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

encuentra el Pacto IX “*Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades*”, ya que se considera que el sector minero-energético es un motor de crecimiento económico en Colombia que atrae la inversión, genera regalías, impuestos y contraprestaciones económicas a favor de la Nación, recursos que son necesarios para la reducción de la pobreza y el desarrollo territorial. La dinamización de este sector plantea, entre otros, la generación de condiciones competitivas y la aplicación de rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales.

El Pacto IX: “*Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades*” establece como meta el desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social, a fin de crear las condiciones que potencien la producción actual de recursos e impulsen el aumento de la exploración, con rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales, para lograr mayores niveles de producción y beneficios (rentas, empleos, inversiones), sobre la base de una actividad responsable ambientalmente, incluyente, competitiva y generadora de recursos, que apoye la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes a escalas local y nacional.

Con el propósito de desarrollar un sector minero-energético con los más altos estándares de responsabilidad, el PND y específicamente el Pacto IX, establece los siguientes objetivos:

1. Consolidar el sector minero-energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles;
2. Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables

De conformidad con lo anterior, el Grupo de Promoción cuenta con el Proyecto de inversión **Fortalecimiento de los mecanismos de promoción del sector minero nacional (2019-2022)**, identificado con el código BPIN N° 2018011000418, el cual tiene como objetivo: Promover el interés de inversión en el sector minero colombiano por parte de inversionistas instalados y/o potenciales, para lo cual es necesario adelantar acciones en diferentes espacios académicos y comerciales a nivel nacional e internacional, que permitan divulgar los requisitos para realizar una actividad minera eficiente, responsable y sostenible en el territorio nacional y acercar al inversionista a la minería colombiana, como un mercado atractivo para compañías mineras, fondos de capital, inversionistas privados y otros actores del mercado.

Desde la expedición de la Política Minera (Resolución No. 40391 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía) así como del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y teniendo en cuenta la importancia del sector como fuente de ingresos a nivel nacional

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

y local<sup>1</sup>, ha sido un aspecto fundamental para su desarrollo, la creación y el mantenimiento de condiciones que hagan atractivo internacionalmente al sector, en particular frente a sus competidores, razón por la cual, uno de los pilares estratégicos establecidos para dar respuesta a los retos del sector han sido las condiciones competitivas, con orientación al incremento de la competitividad de la industria minera colombiana en los mercados nacionales e internacionales.

De igual forma, el Plan Estratégico Sectorial – PES, cuyo objetivo general se encuentra orientado al desarrollo sostenible, la seguridad minero energética con responsabilidad ambiental, social y la gobernanza para la transformación del país, se encuentra cimentado en tres (3) líneas estratégicas, una de las cuales: *la reactivación del sector minero energético con responsabilidad socio ambiental*, tiene como objetivo *Consolidar el sector minero energético como dinamizador del desarrollo del país* y se desarrolla a través de estrategias como *la implementación de las medidas necesarias para potenciar el sector, de forma que este sea competitivo y logre posicionarse a nivel internacional* y su línea de acción: *Fortalecer el posicionamiento de la actividad minero energética a nivel territorial e internacional*, que por supuesto se encuentran directamente relacionadas con la gestión de promoción del sector minero colombiano que se realiza desde la ANM.

El panorama actual de las cifras del sector, así como los resultados que se empiezan a vislumbrar en la gestión de las autoridades y la expectativa de entrada en producción de nuevos proyectos mineros de gran escala en el país, especialmente en oro y cobre, requieren mantener los esfuerzos de promoción en el ámbito nacional e internacional del sector minero colombiano, a fin de resaltar el gran potencial mineral del país y las oportunidades que representa para potenciales inversionistas, a lo cual se suma el esfuerzo institucional por viabilizar el desarrollo del sector y trabajar de manera coordinada para estimular la implementación de proyectos que satisfagan todos los requerimientos técnicos, legales y ambientales, de manera concertada con las comunidades y áreas de influencia, con el propósito de traer bienestar y desarrollo a las regiones donde se lleva a cabo la actividad minera.

La hoja de ruta del Gobierno para repotenciar el sector minero tiene los siguientes objetivos: atraer más inversión, definir reglas claras para avanzar en la exploración y explotación de los yacimientos, y ejecutar reformas para distribuir mejor las regalías que el sector genera. De esta manera, la ruta de la Transformación Minera se encuentra establecida a través de los siguientes pilares: *Dimensión del Recurso Minero, Gestión y Alianzas con el territorio* y *la Visión Estratégica del Negocio*, cuyo desarrollo implica avances en temas esenciales como: la **actualización del portafolio de minerales estratégicos**, la **diversificación minera** y el fomento minero, para cuyo fin es imprescindible la promoción y el fortalecimiento de la reputación y el relacionamiento.

<sup>1</sup> Entre las metas del PND 2018-2022, se encuentra "Aumentar inversión extranjera directa en minería de USD \$749 millones a USD \$1500 millones promedio/año".

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> <b>AGOSTO 2020</b>

El Grupo de Promoción de la ANM lidera las estrategias de promoción para la exploración y explotación de minerales en Colombia con el objetivo de incrementar la actividad minera en el país, acciones que se desarrollan en diferentes espacios académicos y comerciales a nivel nacional e internacional. La participación en eventos de promoción minera seleccionados estratégicamente y demás actividades de atención al inversionista minero, son cruciales para garantizar espacios que permitan generar una mejor comprensión del sector por parte del público objetivo, presentar de forma clara el potencial y las oportunidades de inversión en el sector minero en Colombia, establecer nuevas relaciones con inversionistas potenciales y estrechar las existentes con inversionistas instalados, fortalecer la imagen y mejorar la percepción actual frente al desarrollo de la actividad minera.

Para este fin y teniendo en cuenta el impulso dado a las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) como mecanismo de activación de la inversión extranjera en Colombia, es necesario el fortalecimiento de los eventos o escenarios en los cuales realizar la presentación del tema y de las oportunidades de inversión resultantes, así como del lanzamiento del proceso de selección objetiva de las AEM, lo cual implica no solo un mayor número de eventos de índole internacional, sino una participación más robusta en los mismos, garantizando una mayor visibilidad del país.

Entre los próximos eventos internacionales se ha identificado uno que, por su reconocimiento, alcance y poder de convocatoria entre empresas e inversionistas, representa una gran oportunidad para el sector minero colombiano: la Exposición Universal, Expo 2020 Dubái, la cual tendrá lugar en los Emiratos Árabes Unidos entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

**Exposición Universal** es una denominación genérica que agrupa varias exposiciones de gran envergadura celebradas por todo el mundo desde el siglo XIX, con el propósito de mostrar los grandes avances de la invención tecnológica al lado de las últimas expresiones de arte. Actualmente, las exposiciones universales tienen una duración aproximada de 6 meses y son uno de los escenarios de mayor contribución a la comunicación de logros, adelantos y culturas de diferentes naciones. Dada la magnitud y despliegue necesario para su realización, tienen lugar cada 5 años en diferentes lugares del mundo. Además, son una oportunidad para intensificar relaciones políticas y económicas con el país anfitrión y los países participantes. Las últimas ediciones de las expo se han enfocado en la generación de negocios e integración comercial.

La anterior edición se realizó en la ciudad de Milán en el año 2015 (Expo Milán) y, en esta oportunidad, la Exposición Universal es organizada por Emiratos Árabes Unidos (EAU), siendo la primera vez en la historia de este certamen que se celebra en el área MEASA (Oriente Medio, África y Asia meridional). Colombia es parte de la “Convención referente a las Exposiciones Internacionales” (París, 1928). El país ha venido mejorando su presencia en estos eventos, como parte de su estrategia de construcción y posicionamiento de una imagen positiva y competitiva en los mercados internacionales. Su más reciente participación en Expo Milán 2015 se ha convertido

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

en hito y referente de las oportunidades que surgen cuando en un esfuerzo de integración de entidades públicas y privadas, se presenta al mundo lo mejor del país<sup>2</sup>.

En cumplimiento de las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia: Pacto de la Equidad”, para la atracción de la inversión extranjera directa y el aprovechamiento de mercados internacionales, entre otros aspectos, el Gobierno Nacional, a través de la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, ha identificado en las Exposiciones Universales realizadas bajo el liderazgo de la Oficina Internacional de Exposiciones, una inigualable oportunidad para fortalecer las relaciones políticas y económicas con países participantes de los cinco continentes, así como para promover la inversión, el comercio y el turismo, aprovechando una plataforma global que se activa cada cinco años y que reúne millones de visitantes durante los meses de realización del evento.

En virtud de lo establecido por el Decreto 1510 de 2014, “*Por el cual se regula la participación del Estado colombiano en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones*”, fue creada la **Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales**, para fijar los criterios y lineamientos para la participación de Colombia en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones, en las que el Gobierno decida participar.

De igual manera, esta norma dispuso que para cada exposición oficialmente registrada o exposición oficialmente reconocida en la que el Gobierno decida participar, la Comisión Intersectorial designará un Comité Organizador que coordinará todas las actividades tendientes a la participación del Estado colombiano en las exposiciones.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 1510 de 2014, la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales estaría a cargo del Secretario General de Proexport (hoy Procolombia). Así mismo, el Decreto establece que los recursos que la Comisión Intersectorial obtenga para garantizar la participación del Estado colombiano en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones a las que el Gobierno Nacional decida asistir, **deberán transferirse al Fideicomiso Proexport Colombia Subcuenta -Exposiciones- (actual Procolombia)**.

El Parágrafo 1° del artículo 7 del mismo Decreto señala que, para el manejo de los recursos obtenidos por la Comisión Intersectorial para la participación del estado colombiano en las exposiciones a las que el Gobierno Nacional decida asistir, se aplicarán las políticas que estén definidas por el Fideicomiso Proexport Colombia (actual Procolombia) y que los gastos de la

---

<sup>2</sup> Expo 2020 Dubái UAE. Procolombia

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

ejecución de las actividades encaminadas a la participación del Estado colombiano en las precitadas exposiciones serán con cargo a dichos recursos.

Por lo anterior y de manera exclusiva, la organización y coordinación de la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020 está a cargo de Procolombia, entidad que, de conformidad con la designación efectuada por la Comisión Intersectorial en el Acta No. 10 del 3 de julio de 2019, ha conformado un equipo que liderará los preparativos del evento, el cual ha establecido los lineamientos y canales para facilitar la participación de las Entidades del Gobierno Nacional. Tal como lo señala la norma precitada, la promoción de la imagen del país en el exterior realizada por Procolombia requiere, como elemento estratégico, la interacción con las entidades del Estado y los particulares para definir la participación y proyección de la imagen del país.

Desde el 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, bajo el lema “Conectar Mentes, Creando el Futuro”, Expo Dubái será un espacio que tendrá la participación de 192 países, organizaciones internacionales y empresas globales. Se espera que esta Exposición Universal atraerá millones de visitantes en seis meses, en su mayoría visitantes internacionales provenientes de los cinco continentes. Colombia participará con un pabellón en este evento.

Es preciso señalar que Expo Dubái 2020 estaba programado inicialmente entre el 20 de octubre de 2020 y el 10 de abril de 2021. No obstante, en consideración de la coyuntura generada por la expansión del COVID 19 en el mundo y la evidente afectación de eventos masivos como Expo Dubái, el gobierno de los Emiratos Árabes solicitó el aplazamiento por un año, moción que fue avalada por el Comité Ejecutivo de la Oficina Internacional de Exposiciones, el cual determinó recomendar a los Estados Miembros que se aprobara el aplazamiento. Estos últimos votaron remotamente y de manera unánime la recomendación del Comité, de manera que Expo Dubái 2020 se realizará entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

La organización ha determinado que Expo 2020 Dubái conserve su nombre y se proyecta ahora como el epicentro de la reactivación mundial y punto de reencuentro de la humanidad; la Expo sigue comprometida con la preparación de un evento excepcional que celebrará la resiliencia, la creatividad, la cultura y la innovación. En tal sentido, se mantiene como un escenario de grandes oportunidades para la promoción de inversiones hacia el sector minero colombiano.

Teniendo en cuenta la periodicidad de la Exposición Universal (5 años), el elevado número de visitantes que proyecta atraer, así como la cantidad de países, empresas y demás organizaciones internacionales que se darán cita en el evento, se considera un espacio estratégico para la participación de la ANM. En tal sentido, la necesidad puntual que se pretende satisfacer es la de garantizar la presencia de la ANM en el Pabellón de Colombia en el evento Expo Dubái 2020 y, dado que la planeación, diseño, adecuación y operación de este pabellón estarán a cargo exclusivo de Procolombia, es necesario gestionar la vinculación de la ANM como aportante en el Convenio Marco

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

de Cooperación 010 de 2020, celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducóldex, vocera del Fideicomiso Procolombia, el cual tiene por objeto “(...) aunar esfuerzos entre las partes y quienes se adhieran posteriormente al mismo, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020 (...)”. La vinculación de la ANM se haría efectiva mediante su adhesión al Convenio precitado y de acuerdo con las políticas y lineamientos definidos por Procolombia para la participación en este evento. Ello en consideración a que este Convenio prevé que cualquier entidad pública podrá adherirse al mismo y que Procolombia, como administrador de los recursos que se aporten, suscribirá los documentos necesarios con las entidades que se adhieran, quienes formarán parte del convenio, asumiendo los compromisos establecidos por este.

Acorde con la propuesta presentada por Procolombia y los acercamientos previos con dicha entidad, la participación de la ANM en el Pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020 tendría lugar a través de la presencia de marca y de los mensajes de la entidad durante 182 días, a través de medios audiovisuales; la exclusividad de las zonas de negocio del pabellón durante 3 días y la gestión de la agenda definida por la ANM, para las actividades que desarrolle la Agencia al interior del mismo. Adicionalmente, contaría con los demás servicios y contraprestaciones relacionados en la oferta de Procolombia y que se describen en las especificaciones técnicas del presente documento.

El proyecto para la participación de Colombia en Expo Dubái y de los Aliados vinculados al proyecto, se viene desarrollando desde el año 2020, a través de diferentes agendas y acciones previas dirigidas a generar oportunidades previas a ser consolidadas en desarrollo de Expo Dubái 2020. Es importante señalar que, se conformidad con el Acta No. 11 de la Comisión Intersectorial, la preparación del evento sigue en marcha y no se ha suspendido de manera alguna.

En este sentido, se hace necesario que la ANM adhiera al Convenio en el año 2020, con el fin de participar con la mayor antelación posible en los preparativos del evento y tener la oportunidad de seleccionar las fechas de su presencia exclusiva en el Pabellón de Colombia, de acuerdo con los momentos en los cuales se considere más propicio llevarla a cabo, sin tener que asumir el riesgo de encontrar fechas bloqueadas en caso de una adhesión tardía

La oferta que se prevé llevar al escenario de Expo Dubái, liderada por las Áreas Estratégicas Mineras –AEM-, se visualiza como una oportunidad para alcanzar un mayor flujo de inversiones en exploración y explotación que podrían representar importantes recursos para la Nación y los territorios, contribuyendo a la reactivación económica del país y sus regiones, en momentos en los cuales es previsible la eventual reducción de las inversiones en exploración minera a nivel global, lo que conlleva la necesidad de adelantar mayores esfuerzos para canalizar los flujos de inversión del mercado hacia Colombia, aportando nuevos recursos para dinamizar el sector minero y los beneficios que esto significa en términos de producción, empleo, regalías, inversión social y

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

encadenamientos. Para ello resulta fundamental el fortalecimiento de la promoción activa que adelanta la ANM en eventos de la relevancia de Expo Dubái.

Por lo anterior, garantizar la adecuada preparación y participación en eventos como la Exposición Universal Expo Dubái 2020, así como otros espacios internacionales donde la ANM ha logrado posicionarse, es prioritario para la Entidad y para el cumplimiento de las metas, tanto de la Política Minera, como del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Mediante esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento y de su Grupo de Promoción, de adelantar la promoción activa de inversiones en el sector minero colombiano y, especialmente, la difusión entre potenciales inversionistas de los procesos de selección objetiva de las Áreas Estratégicas Mineras, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

### 2.1 OBJETO

Para atender la necesidad, se requiere la celebración de un contrato de adhesión para aunar esfuerzos con las partes que suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020, a efectos de desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la participación de Colombia en Expo Dubái (Exposición Universal Dubái 2020).

Línea PAA 40015820

#### 2.1.1. Clasificador UNSPSC

El objeto de la presente contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 - Reuniones y eventos
		80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 - Gestión de eventos

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

## 2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con las necesidades planteadas en el numeral 1 de los estudios previos y la propuesta presentada por Procolombia, la Agencia Nacional de Minería se vincularía al Convenio Marco en calidad de Aliado Gestor Plata, accediendo a los siguientes servicios:

### Fase 1: Preparación previa del evento:

- Participación en la definición de los mensajes y contenidos del pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020
- Participación en la agenda Pre Expo y definición de las acciones y gestión preparatoria para la ANM, según los objetivos de la entidad.
- Asesoría y apoyo de Procolombia en la preparación de la agenda y objetivos de la participación.

### Fase 2: Durante el evento:

- Presencia de marca e información de la ANM en el espacio para los aliados del Pabellón de Colombia durante todo el evento. El tamaño y ubicación de logos estará sujeto a los diseños finales y lineamientos de la organización para la participación de Colombia en Expo Dubái 2020, liderada por Procolombia.
- Derecho al uso exclusivo del área de negocios y de activaciones del Pabellón de Colombia por tres (3) días durante el evento, en las fechas que para el efecto se acuerden con Procolombia.
- Espacio para exponer productos o información audiovisual en el *Showroom* durante los días de uso exclusivo.
- Durante los días de uso exclusivo en el Pabellón, coordinación de agenda comercial, agenda con medios, agendas especiales y agenda para encuentros con otros países.
- Realización del evento del día de honor de la marca, incluyendo el suministro de pasabocas básicos.
- Gestión de estrategia de comunicaciones para los días de presencia exclusiva en el Pabellón; asesoría y apoyo en la preparación y difusión de boletines de prensa sobre agenda en el pabellón y en el contacto con medios presentes en el evento.
- Apoyo logístico en el montaje de eventos, contacto con proveedores y recibimiento de invitados.
- Presencia digital de logo en página web, redes sociales y canales de comunicación.
- Reconocimiento como Aliado Gestor Plata del pabellón y parte de la propuesta de Colombia para el mundo en Expo Dubái 2020
- Suministro de veinticinco (25) entradas VIP de 1 día para ingresar a la Expo

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

### **Fase 3: Después del evento:**

- Asesoría y apoyo en la identificación de oportunidades, empresas, entidades y sectores de interés.
- Asesoría y apoyo en el seguimiento y acompañamiento en la concreción de oportunidades

### **2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Como responsable de la adecuación y operación del Pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020, Procolombia es la entidad responsable de adelantar todos los trámites antes autoridades colombianas y extranjeras, que sean necesarios para poner en funcionamiento este pabellón y realizar las actividades en las cuales prestará su apoyo a la ANM como aliado del evento.

### **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del convenio marco, y por ende de la adhesión de la ANM al mismo, será hasta el 29 de Diciembre de 2022. Este término comprende el plazo durante el cual se adelantaran las gestiones para el desarrollo de las actividades tendientes a la participación de la Agencia Nacional de Minería en Expo Dubái 2020 y la liquidación del Convenio 010 de 2020.

### **2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades a realizar se ejecutarán en las ciudades de Bogotá (domicilio principal) y Dubái (Emiratos Árabes Unidos).

### **2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a suscribir con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX, sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, en su calidad de vocera del Fideicomiso Procolombia, es un contrato de adhesión, el cual se enmarca en las disposiciones contenidas en el Decreto 1510 de 2014, “Por el cual se regula la participación del Estado Colombiano en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones”. Para tal efecto, este Decreto creó la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, con el objeto de fijar los criterios y lineamientos para

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

la participación de Colombia en estos eventos, asignándole, entre otras funciones, la de “coordinar las gestiones necesarias con miras a la consecución de los recursos para la participación de Colombia en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones a las que el Gobierno decida asistir”.

De igual forma, el artículo séptimo del Decreto precitado establece que los recursos que la Comisión Intersectorial obtenga para garantizar la participación del Estado colombiano en exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones a las que el Gobierno Nacional decida asistir, deberán transferirse al fideicomiso Procolombia.

## **2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Minería se vinculará en calidad de adherente al Convenio Interadministrativo 010 de 2020, los compromisos de las partes serán los establecidos en dicho Convenio, como se indica a continuación:

### **2.7.1. COMPROMISOS GENERALES DE LOS ADHERENTES (Cláusula Tercera del Convenio):**

- a. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado en el presente Convenio.
- b. Brindar el apoyo que se requiera para la adecuada participación de Colombia en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020)
- c. Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa.
- d. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley y en el presente convenio.
- e. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

### **2.7.2. COMPROMISOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (Cláusula Cuarta del Convenio):**

- a. Brindar apoyo, en el marco de sus competencias, para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas necesarias para la participación del Estado Colombiano en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020).
- b. Participar en el desarrollo de los lineamientos y en la consecución de los objetivos de la participación del Estado Colombiano en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020).

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

- c. Efectuar las actividades necesarias, conforme a sus competencias, para el desarrollo del presente Convenio.
- d. Apoyar la articulación para la vinculación de entidades públicas adherentes para lograr la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020.
- e. Acompañar la definición y ejecución de las diferentes agendas comerciales que se llevaran a cabo en el marco de Expo Dubái 2020.
- f. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

### **2.7.3. COMPROMISOS ESPECIALES DE PROCOLOMBIA (Cláusula Quinta del Convenio):**

- a. Atender los requerimientos efectuados por la Comisión Intersectorial, en relación con el desarrollo del presente convenio.
- b. Realizar la administración de los recursos aportados por las entidades públicas adherentes, para la consecución del objetivo del presente convenio.
- c. Poner a disposición del proyecto, la infraestructura administrativa, técnica y logística que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- d. Elaborar y suscribir en ejecución del convenio, todos los contratos, documentos y demás documentos jurídicos necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

### **2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DESIGNADO**

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución de su adhesión al Convenio por intermedio de la Gerente de Promoción o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual se realizará mediante correo electrónico institucional, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del Convenio, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto del Convenio, dentro de las condiciones establecidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades y de ejecución de los recursos del convenio que debe presentar el Fideicomiso Procolombia; c) Autorizar el desembolso de los aportes que la ANM debe efectuar durante su adhesión al Convenio. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del Convenio y sobre cualquier incumplimiento en que puedan incurrir las partes; f) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución del convenio, reposen en la carpeta original del mismo. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Así mismo, en el artículo 113 constitucional, se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Por su parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar los fines y cometidos estatales; y en coherencia con éste, el artículo 46 ibídem, dispone la participación de las entidades descentralizadas en la política gubernamental, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos, bajo la orientación de los ministerios y de los departamentos administrativos respectivos.

El objetivo común que persiguen las partes al aunar esfuerzos para desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la participación de Colombia en expo Dubái (Exposición Universal Dubái 2020), en el caso de la ANM dirigidos particularmente a su presencia en el Pabellón de Colombia para efectuar la promoción y divulgación del sector minero colombiano en este evento, lo cual permite que la ANM cumpla con su función de promover la inversión en Colombia a través de la divulgación del potencial minero del país, de las ventajas e incentivos que se ofrecen a la inversión extranjera en minería, de las políticas del Gobierno para promover el desarrollo del sector y el relacionamiento con inversionistas potenciales y gobiernos de todo el mundo que acudirán a Expo 2020 Dubái.

Es importante aclarar que la única vía para lograr la participación de la ANM en el Pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020 es mediante su adhesión al Convenio 010 de 2020, ya que el mismo se ha perfeccionado en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1510 de 2014 y que, en virtud de las decisiones tomadas por la Comisión Intersectorial creada por el decreto precitado, Procolombia es la responsable de la adecuación y operación del Pabellón de Colombia en el evento. Así mismo, el Decreto 1510 de 2014 ha dispuesto que los recursos que la Comisión Intersectorial obtenga para garantizar la participación del Estado colombiano en exposiciones como Expo Dubái 2020, deberán transferirse al fideicomiso Procolombia.

La adhesión de la ANM al Convenio permitirá el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas por la ley, especialmente en lo referente a diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción para la exploración y explotación de minerales, la

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

cual es desarrollada, entre otros aspectos, a través de la promoción, en el país y en el exterior, de la inversión en minería en el territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes, tal como lo señalan las funciones de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, definidas en el Artículo 17 del Decreto-Ley 4134 de 2011.

En relación con las funciones del Grupo de Promoción, establecidas en la Resolución 206 de 2013, la pertinencia de adherir al Convenio precitado se hace manifiesta, especialmente en lo relacionado con adelantar las actividades requeridas en el marco de la promoción de la inversión en el sector minero a nivel internacional y nacional, convocar a las entidades públicas y privadas que se requieran, para que apoyen las actividades relacionadas con la Promoción de la inversión en el sector minero y elaborar las agendas de los eventos de promoción a los cuales acudirá la Agencia, y adelantar las actividades requeridas para su asistencia.

Por su parte, el convenio permitirá a Procolombia atender de manera efectiva su misión principal, consistente en posicionar a Colombia en el mundo como un destino atractivo para la inversión extranjera directa y el turismo internacional y como proveedor de productos y servicios de clase mundial, contribuyendo al crecimiento sostenible y a la construcción de un país con legalidad, emprendimiento y equidad. Así mismo, es importante señalar que el Decreto 1510 de 2014, “Por el cual se regula la participación del Estrado Colombiano en las exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones”, indica que la promoción de la imagen del país en el exterior realizada por Procolombia requiere, como elemento estratégico, la interacción con las entidades del Estado y los particulares para definir la participación y proyección de la imagen del país, de tal suerte que este Convenio se constituye en una herramienta esencial para la articulación interinstitucional que conduzca a ese propósito.

En cuanto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Convenio coadyuva en el cumplimiento de sus propósitos, consistentes básicamente en promover el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsar el comercio exterior, la inversión extranjera y fomento del turismo. Ello en consideración del rol que desempeña esta cartera en la dirección y coordinación de las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria y el sector empresarial, el comercio exterior y la promoción de la inversión extranjera, entre otros aspectos. MinComercio coordina las estrategias gubernamentales dirigidas a incrementar la competitividad del país como receptor de inversión extranjera, adelantar las negociaciones internacionales en materia de inversión extranjera y formular la política general de inversión y de promoción de exportaciones.

Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Minería considera necesario adherirse al Convenio Marco de Cooperación 010 de 2020, según lo establecido en las normas en mención y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, a través del cual las partes coadyuvarán para el logro del objeto del convenio.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

La entidad con quien contratará la Agencia Nacional de Minería es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A - Fiducoldex, está constituida como una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con composición accionaria del 89.17% por parte de Bancoldex, a su vez Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

##### 4.1. VALOR:

El valor de la presente contratación es por la suma de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**. Esta suma constituye el valor total de los aportes que la Agencia Nacional de Minería realizará al Convenio 010 de 2020, con los cuales se contribuirá a cubrir los gastos necesarios para la participación de Colombia en la Expo 2020 Dubái, entre los que se encuentran los administrativos y de funcionamiento, incluidos la comisión fiduciaria de tres coma cinco por ciento (3,5%), gastos operacionales financieros, bancarios, tasas, contribuciones y demás que sean requeridos para la participación de Colombia en la Expo 2020 Dubái y conforme lo previsto en el Decreto 1510 de 2014. Esta comisión fiduciaria se encuentra prevista para el funcionamiento del Patrimonio Autónomo, en el marco del contrato de fiducia mercantil que rige el funcionamiento de Procolombia.

De acuerdo con la propuesta allegada por PROCOLOMBIA, el monto de los aportes de la ANM al Convenio 010 de 2020 no incluye:

- a. La producción, importación, exportación, transporte o cualquier costo relacionado con *souvenirs*, productos o cualquier objeto que la ANM quiera presentar o entregar en Expo Dubái 2020.
- b. Gastos de transporte, alojamiento y alimentación de la delegación de la ANM.
- c. La realización y montaje de activaciones y eventos especiales de la ANM.
- d. Pago de honorarios, salarios, viáticos, gastos de transporte o cualquier otro concepto para funcionarios, contratistas o representantes de la ANM.
- e. Cualquier gestión, entregable o actividad no incluida expresamente como beneficio para la ANM en la propuesta de PROCOLOMBIA.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Conforme lo señalado en el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., -FIDUCOLDEX-, como vocera de PROCOLOMBIA, adelantará la administración de los recursos aportados por la ANM y efectuará el giro de los recursos no ejecutados y de los rendimientos, de acuerdo con lo indicado en el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para el efecto.

Los recursos del Convenio 010 de 2020 serán ejecutados por PROCOLOMBIA, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Intersectorial para la participación de Colombia en la Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020). El valor total de los aportes se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Recursos Financieros y la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación:

#### 4.1.1. Recursos de Inversión

NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR MINERO				
PRODUCTO	ID PRODUCTO	TIPO RECURSO	ID USOS PRESUPUESTALES	DETALLE USOS PRESUPUESTALES	TOTAL CDP
SERVICIO DE DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	C-2104-1900-8-0-2104025-02	PROPIOS 20	A-02-02-02-008-003-06 A-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	\$150.000.000
No. CDP	49720	Fecha expedición	29 de abril de 2020	<b>VALOR TOTAL DEL CDP</b>	\$150.000.000

#### 4.1.2. Recursos con cargo a vigencias futuras

En aplicación de los procedimientos dispuestos para tal efecto, la entidad adelantó el proceso de solicitud de autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la ANM con recursos propios, por valor total de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)**, de la siguiente forma:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Proyecto	Vigencia Futura 2021	Naturaleza	Fuente
Fortalecimiento de los mecanismos de promoción del sector minero	\$450.000.000	Inversión	Recursos ANM
<b>TOTAL</b>	<b>\$450.000.000</b>		

Esta solicitud recibió concepto técnico favorable del Ministerio de Minas y Energía el 16 de junio de 2020 (radicado 2-2020-009575, copia anexa) y del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, el 3 de agosto de 2020 (radicado No. 20204340002296, copia anexa). Con base en los conceptos favorables de estas entidades, el Ministerio de Hacienda emitió autorización a través del oficio con radicado No. 2-2020-044013 del 5 de septiembre de 2020 (copia anexa).

#### 4.2. FORMA DE PAGO:

Los aportes de la Agencia Nacional de Minería se realizarán de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), correspondientes a los recursos del presupuesto de la vigencia 2020, el cual se realizará una vez perfeccionada la adhesión de la ANM al Convenio 010 de 2020 y se haya emitido la correspondiente autorización por parte del supervisor designado por la ANM.
- Un segundo desembolso, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000), correspondientes a los recursos del presupuesto de la vigencia 2021, que se realizará en el mes de abril de 2021, previo informe de ejecución de los recursos del desembolso inicial, informe de avance en la ejecución del Convenio y autorización por parte del supervisor designado por la ANM.

Los desembolsos por parte de la ANM se efectuarán mediante abono a la **cuenta de ahorros No. 256110172, del Banco de Occidente, a nombre de FIDUCOLDEX PROCOL ALIA PROY EXP DUBAI 2**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de la factura respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio de la ANM y de la constancia de FIDUCOLDEX S.A de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

**Nota:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la AGENCIA.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

#### 4.3. JUSTIFICACIÓN:

El valor de la presente contratación corresponde al monto total de la propuesta remitida por Procolombia (copia anexa al presente documento) para la participación de la ANM en la Exposición Universal Dubái 2020 –Expo Dubái en la modalidad de Aliado Gestor “Plata”, el cual es uno de los planes de vinculación ofrecidos a las entidades públicas o privadas interesadas en participar en el evento. Este valor corresponde a la suma de **seiscientos millones de pesos (\$600.000.000)**.

### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1 Capacidad e idoneidad de PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es la entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones y la imagen del país. A través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a los clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios.

PROCOLOMBIA fue creada en 1992 como un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, según los lineamientos establecidos en el Decreto 2505 de 1991. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por Bancoldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, filial de Bancoldex. Los recursos con los que se creó este fideicomiso, corresponden a bienes recibidos del antiguo Proexpo y al 25% de acciones de Bancoldex.

En 1998 se formuló el Plan Estratégico Exportador, como resultado de un trabajo de concertación y compromiso entre el sistema de comercio exterior, la totalidad de entidades públicas que tienen relación con el sector y la empresa privada. Fue así como se construyó una política de Estado frente a la internacionalización, coherente, coordinada y con compromisos de acción del Gobierno nacional, regional y del sector empresarial.

PROCOLOMBIA, como entidad asociada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT), orienta su gestión a las políticas lideradas por el Ministerio y atiende las nuevas responsabilidades asignadas por la Presidencia de la República. Actualmente, es una organización encargada de la promoción comercial de las exportaciones, el turismo internacional y la inversión extranjera en Colombia. Dispone de una red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a los clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: APO1-P-001-F-004</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020</b>

Aunado a lo anterior, es preciso reiterar que, por designación expresa del Gobierno Nacional, a través de la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, Procolombia es la entidad responsable de liderar la organización y coordinación de la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020 y particularmente, de la adecuación y operación del Pabellón de Colombia en este evento. Así mismo, el Gobierno ha dispuesto que la promoción de la imagen del país en el exterior realizada por Procolombia requiere, como elemento estratégico, la interacción con las entidades del Estado (entre ellas la Agencia Nacional de Minería) y los particulares para definir la participación y proyección de la imagen del país.

Por lo tanto, es posible concluir que PROCOLOMBIA cuenta con la capacidad e idoneidad para prestar el apoyo requerido por la ANM para su vinculación como aliado gestor en el marco del Convenio 010 de 2020, tendiente a la participación de Colombia en Expo 2020 Dubái.

Es necesario señalar que, para lograr la participación de la ANM en Expo Dubái 2020 y su presencia en el Pabellón de Colombia en el evento, no existen mecanismos diferentes a su adhesión al Convenio Marco 010 de 2020, puesto que es el instrumento definido por el Gobierno Nacional para desplegar la participación del Estado colombiano en el evento. En virtud de ello, todos los gastos y contrataciones en que se deban incurrir para habilitar el Pabellón de Colombia, deberán ser canalizados a través del Fideicomiso Procolombia, como ejecutor de los recursos que aporten las partes que se adhieran al Convenio. Por lo tanto, no es viable la eventual comparación de alternativas como la contratación de operadores logísticos o contratos de prestación de servicios.

## **6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, aplicables al convenio o acuerdo específico a celebrar en aplicación del principio de integración normativa, se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos asociados a la celebración, ejecución y cierre del convenio o acuerdo específico, identificando y describiendo los riesgos, según el tipo y la etapa en la que ocurre. Posteriormente, se evaluaron los riesgos teniendo en cuenta su impacto y probabilidad de ocurrencia y finalmente, se estableció un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, lo cual consta en el Anexo denominado Matriz para el análisis, identificación y cobertura de riesgos en procesos de contratación que forma parte integral del presente estudio previo.

## **7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**7.1. EXIGIBILIDAD:** SI  NO

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

## 7.2. JUSTIFICACIÓN:

Dada la naturaleza de la presente contratación, no se identifican perjuicios de índole extracontractual o contractual derivados del incumplimiento del Convenio al cual se adhiere la ANM. Como consecuencia de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “No obligatoriedad de garantías.”, según el cual, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”, en la presente contratación no se exigirá garantía alguna.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Sometimiento a un acuerdo comercial vigente	<i>Sí</i> _____ <i>No</i> <u>X</u>
---	---------------------------------------

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI X NO \_\_\_\_\_.

## 10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la entidad realizó un análisis para conocer el sector y el mercado relativo al objeto del convenio desde la perspectiva económica, legal, técnica y de análisis de riesgo cuyo resultado se evidencia en los anexos del presente estudio previo.

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.



**FREDY ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ**  
 Coordinador, Grupo de Promoción



**VoBo. KATIA ROMERO MOLINA**  
 Vicepresidente de Promoción y Fomento (E)

Revisión Financiera:  
 Revisión Jurídica:



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

Entre los suscritos, JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO, con cédula de ciudadanía 79.417.102, de Bogotá, en su calidad de Secretario General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo con el Decreto No. 089 del 1o de febrero de 2019 y acta de posesión 010 de la misma fecha, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO y ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Primer Suplente del Representante Legal y por tanto en nombre y representación de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX para los asuntos del Fideicomiso PROCOLOMBIA, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso con NIT 830.054.060-5, quien en adelante se denominará PROCOLOMBIA; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- PRIMERA: El artículo 113 de la Constitución Política consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- SEGUNDA: El artículo 226 de la Constitución Política de Colombia establece *"El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre las bases de equidad, reciprocidad y convivencia nacional"*.
- TERCERA: El Decreto 210 de 2003 señala que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objeto principal formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior. En atención a lo anterior, coordina las estrategias gubernamentales dirigidas a incrementar la competitividad del país como receptor de inversión extranjera, y adelantar las negociaciones internacionales en materia de inversión extranjera y formula la política general de inversión y de promoción de exportaciones.

Handwritten notes: "del" and "LUCAS" with a signature.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

CUARTA: De acuerdo a la misión El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas.

QUINTA: El Gobierno nacional expidió el Decreto 1510 del 12 de agosto de 2014, "Por el cual se regula la participación del Estado Colombiano en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones", creando la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales con el objeto de fijar los criterios y lineamientos para la participación de Colombia en estos eventos, asignándole, entre otras funciones, la de "coordinar las gestiones necesarias con miras a la consecución de los recursos para la participación de Colombia en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones a las que el Gobierno decida asistir". Así mismo, el mencionado Decreto establece en su artículo séptimo, que los recursos que la Comisión Intersectorial obtenga para garantizar la participación del Estado colombiano en exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones a las que el Gobierno Nacional decida asistir, deberán transferirse al Fideicomiso PROCOLOMBIA.

SEXTA: EL Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, hoy PROCOLOMBIA, fue creado por disposición del Decreto 2505 de 1991, incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual ordenó la creación del mencionado Fideicomiso el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

SÉPTIMA: PROCOLOMBIA tiene como función misional promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: I) Identificación de oportunidades de mercado; II) Diseño de estrategias de penetración de mercados; III) Internacionalización de las empresas; IV) Acompañamiento en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the word 'Luis' and various initials.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

en Colombia; VII) Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) incrementar el conocimiento de Colombia en el exterior y posicionar su imagen positiva.

**OCTAVA:** La Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, incluye objetivos de política pública, entre los cuales se encuentra el Pacto del Emprendimiento, Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, Pacto por la transformación digital de Colombia, Pacto por la protección y promoción de la cultura y desarrollo de la economía naranja para la estrategia de internacionalización creativa del país, la "atracción de inversión extranjera directa y el turismo" y el aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas.

En este sentido, el Gobierno nacional a través de la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, ha identificado en las Exposiciones Universales realizadas bajo el liderazgo de la Oficina Internacional de Exposiciones, una inigualable oportunidad para fortalecer las relaciones políticas y económicas con países participantes de los cinco continentes, así como para promover la inversión, el comercio y el turismo, aprovechando una plataforma global que se activa cada cinco años y que reúne millones de visitantes durante los seis meses de realización del evento.

La participación de Colombia en estos escenarios se da en su calidad de país parte de la *"Convención referente a las Exposiciones Internacionales, su Protocolo y el Protocolo de firma, suscrito en París, el 22 de noviembre de 1928"*. La mencionada convención fue aprobada por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 52 de 1930.

**NOVENA:** El artículo 2 del mencionado Decreto 1510 de 2014 establece que la comisión intersectorial de exposiciones internacionales, estará conformada por: (i) El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien la *preside*, (ii) El Ministerio de Relaciones Exteriores (iii) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (iv) El Director del Departamento Nacional de Planeación (v) El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en el artículo 7 señala que los recursos para garantizar la participación del estado colombiano en las exposiciones internacionales deben transferir y ejecutar de acuerdo a las políticas del Fideicomiso PROCOLOMBIA.

12  
A del  
Jaque  
A



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

- ✓ DÉCIMA: El Decreto antes citado señala que la promoción de la imagen del país en el exterior realizada por PROCOLOMBIA requiere, como elemento estratégico, la interacción con las entidades del Estado y los particulares para definir la participación y proyección de la imagen del país; y estableció los criterios y lineamientos para la participación de Colombia en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones.
- ✓ DÉCIMA PRIMERA: En el año 2020 se llevará a cabo expo Dubái (Exposición Universal Dubái 2020) como una muestra de escala universal cuya organización se otorgó a Dubái tras un proceso de votación aprobado por la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE, por sus siglas en francés) el 27 de noviembre de 2013, sobre la base del tema de la Expo 2020 'Conectando mentes, creando el futuro', la campaña amplifica el mensaje de que todos en el planeta tienen una contribución que hacer, esto será un espacio que tendrá como protagonistas la creatividad, la innovación y la colaboración, en donde más de 190 países, organizaciones internacionales y empresas, presentarán al mundo sus propuestas y generarán espacios para la promoción del turismo, la inversión y el comercio global.
- ✓ Este evento se realizará desde el 20 de octubre del 2020 hasta el 10 de abril 2021 y espera contar con 25 millones de visitas, en seis meses, de las cuales el 30% se proyecta sea de público emiratí y el 70% corresponderá a público internacional, con la presencia de más de 200 participantes, incluidos más de 192 países, así como compañías globales, instituciones educativas, ONGs y representa la continuación de Expo Milán 2015. Colombia participará con un Pabellón que se regirá bajo el eslogan "El ritmo que conecta el futuro".
- ✓ De acuerdo con los lineamientos aprobados por la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020 tendrá, entre otros, los siguientes objetivos: (i) Imagen país con enfoque regional: Fortalecer la imagen de Colombia como un país que evoluciona al ritmo del mundo. (ii) Apertura y fortalecimiento de mercados clave: generar oportunidades para el comercio y la atracción del turismo en mercados clave como Medio Oriente, África y Asia. (iii) Cooperación y relacionamiento: Fortalecer las relaciones políticas, culturales y de cooperación entre Colombia y Medio Oriente. (iv) Atracción de inversión: Presentar las oportunidades que ofrece Colombia en todos los sectores.
- ✓ Expo Dubái 2020, se encuentra dirigida, en el marco de la Convención referente a las Exposiciones Internacionales, a la enseñanza de las mejores prácticas en la satisfacción de las necesidades de la civilización, el conocimiento de los adelantos alcanzados en cada uno de

laura del [signature]



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

los campos a los que se circunscribe la misma y las perspectivas existentes hacia el futuro.

Adicionalmente, Expo Dubái 2020 se constituye para Colombia en una oportunidad de promoción política, económica, cultural y ambiental y en una vitrina privilegiada.

DÉCIMA SEGUNDA: Expo Dubái 2020 Colombia participará con un espacio de 2.300 metros cuadrados que se regirá bajo el eslogan "*El ritmo que conecta el futuro*"

DÉCIMA TERCERA: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene entre otras funciones, la de formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.

DÉCIMA CUARTA: El "*Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", incluye dentro de los cuatro (4) ejes para la estrategia de internacionalización creativa del país, la "atracción de inversión extranjera directa y el turismo". La participación de Colombia en este evento es la oportunidad para jalonar inversión extranjera para proyectos turísticos de gran escala y posicionar el país como un destino de talla mundial. De igual manera, el Pacto II del PND establece en la línea C, "Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas", e "*Impulsar la productividad, generación de valor y sostenibilidad del turismo en las empresas, destinos y comunidades*".

Además, el mencionado plan establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo enfocará la estrategia de desarrollo de la oferta turística del país de forma diferencial e innovadora, a partir de la consolidación de las vocaciones de los destinos y de las ventajas competitivas de sus atractivos, servicios, actividades y productos, especialmente en segmentos de demanda turística de alto gasto a nivel nacional e internacional, con énfasis en las tipologías de naturaleza, turismo cultural, turismo de reuniones, turismo de salud y bienestar.

La ejecución del presente convenio contribuirá al logro de estos objetivos y de los establecidos en el Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 "*Turismo: el propósito que nos une*", dado que éste se concentra en mejorar la competitividad de Colombia como destino turístico a partir de iniciativas de fortalecimiento de la productividad, la generación de valor y la correspondencia entre los actores del sector turismo, así como su posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.

del



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

Esta será la oportunidad para: *i)* mostrar al país con un enfoque regional, *ii)* potenciar la imagen de Colombia como el gran centro de innovación de América Latina que evoluciona con el mundo, *iii)* compartir el nuevo foco de desarrollo del país basado en la economía creativa, *iv)* abrir y desarrollar mercados clave para atraer el turismo a través de la región MENASA y del mundo; *v)* fortalecer la cooperación internacional, las relaciones políticas, culturales y comerciales entre Colombia y los Emiratos árabes Unidos y la región MENASA, *vi)* mostrar el país, sus oportunidades, valores y creatividad y lograr su proyección internacional como destino turístico en el escenario mundial.

De igual manera, resulta importante para el desarrollo internacional del sector turístico fortalecer la articulación, conocimiento, trabajo en equipo y comercialización de las empresas y eslabones que conforman la cadena de organización de eventos y reuniones de los mercados prioritarios identificados por ProColombia, de manera que se mejore la eficiencia en materia de negociación y generación de confianza sobre los destinos y empresas del país, estimulando la toma de decisiones de estos actores y por ende, la llegada a Colombia de más eventos internacionales.

La participación de Colombia en Expo Dubái será la ocasión de reforzar la imagen del país. El pabellón contará con espacios de información que buscarán: *i)* brindar información sobre la oferta y oportunidades de Colombia, *ii)* realizar inteligencia de mercado: recopilar información que permita identificar las oportunidades, características y necesidades del mercado; *iii)* medir el impacto del pabellón y crear una base de datos de potenciales turistas, inversionistas y empresarios.

DÉCIMA QUINTA: Para el cumplimiento de sus respectivas funciones y finalidades, se observa la necesidad para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de aunar esfuerzos con PROCOLOMBIA, para apoyar y facilitar la adhesión de aliados públicos del orden nacional, departamental y municipal a fin de desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Internacional la Exposición Universal Dubái 2020, que tendrá lugar del 20 de octubre de 2020 al 10 de abril de 2021, para lo cual este convenio se configura como un vehículo o medio jurídico y financiero a fin de validar dichos aportes.

DEL



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

## CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES: Donde quiera que en el presente Convenio y los documentos que formen parte del mismo, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.- **Partes:** Para efectos del presente Convenio Marco de Cooperación, se entenderá por Partes, no solo al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOS Y – PROCOLOMBIA, sino también a las entidades que se adhieran durante la vigencia del mismo.

2.- **Adherentes:** Serán todos los aliados públicos del orden nacional, departamental y municipal que se adhieran al presente Convenio, para la consecución de la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020, quienes, con la suscripción del respectivo documento de adhesión, aceptan los términos y condiciones aquí establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes y quienes se adhieran posteriormente al mismo, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Internacional la Exposición Universal Dubái 2020, que tendrá lugar del 20 de octubre de 2020 al 10 de abril de 2021.

PARÁGRAFO: Cualquier entidad pública (del orden nacional, departamental y municipal), podrá adherirse al presente Convenio Marco, caso en el cual, PROCOLOMBIA (como administrador de los recursos que se aporten) suscribirá los documentos necesarios con las entidades que se adhieran, quienes formarán parte del mismo asumiendo los compromisos aquí establecidos.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS GENERALES DE LOS ADHERENTES: Para efectos del presente convenio de cooperación, los Adherentes que participen en su ejecución, se comprometen a:

- 3.1. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado en el presente Convenio.
- 3.2. Brindar el apoyo que se requiera para la adecuada participación de Colombia en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020).
- 3.3. Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa.

*Handwritten notes and signatures:*  
 - "Luz" (vertical)  
 - "DCC" (vertical)  
 - "te" (vertical)  
 - A signature (possibly "PA")



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 0107 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

- 3.4. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley y en el presente convenio.  
3.5. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS ESPECIALES DE EL MINISTERIO:** En cumplimiento de las actividades encaminadas al desarrollo del objeto del presente convenio, El MINISTERIO se compromete a:

- ✓ 4.1. Brindar apoyo, en el marco de sus competencias, para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas necesarias para la participación de del Estado Colombiano en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020).
- ✓ 4.2. Participar en el desarrollo de los lineamientos y en la consecución de los objetivos de la participación del Estado Colombiano en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020).
- ✓ 4.3. Efectuar las actividades necesarias, conforme a sus competencias, para el desarrollo del presente Convenio.
- ✓ 4.4. Apoyar la articulación para la vinculación de entidades públicas adherentes para lograr la participación de Colombia en la Exposición Internacional la Exposición Universal Dubái 2020.
- ✓ 4.5. Acompañar la definición y ejecución de las diferentes agendas comerciales que se llevarán a cabo en el marco de Expo Dubái 2020.
- ✓ 4.6. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS ESPECIALES DE PROCOLOMBIA:** En cumplimiento de las actividades encaminadas al desarrollo del objeto del presente convenio, PROCOLOMBIA se compromete a:

- ✓ 5.1. Atender los requerimientos efectuados por la Comisión Intersectorial, en relación con el desarrollo del presente convenio.
- ✓ 5.2. Realizar la administración de los recursos aportados por las entidades públicas adherentes, para la consecución del objetivo del presente convenio.
- ✓ 5.3. Poner a disposición del proyecto, la infraestructura administrativa, técnica y logística que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- ✓ 5.4. Elaborar y suscribir en ejecución del convenio, todos los contratos, documentos y demás documentos jurídicos necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

DCL

u



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

- ✓ 5.5. Verificar la ejecución financiera de los contratos que se suscriban, en el marco del presente convenio.
- ✓ 5.6. Realizar la operación administrativa del presente convenio.
- ✓ 5.7. Llevar a cabo la gestión operativa, para los giros y pagos que se deriven del convenio.
- ✓ 5.8. Brindar la asesoría administrativa y financiera que se requiera en relación con las gestiones a su cargo.
- ✓ 5.9. Presentar informes trimestrales de ejecución presupuestal del Proyecto Expo Dubái 2020, durante la vigencia del convenio, el cual incluye los aportes del Gobierno nacional y de sus eventuales adherentes.
- ✓ 5.10. Las demás que sean necesarias, para el cumplimiento del convenio.

✓ CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio inicia desde su suscripción y hasta el 29 de diciembre de 2021, término que comprende el plazo durante el cual se adelantarán las gestiones para el desarrollo de las actividades tendientes a la participación de Colombia en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020) y la liquidación del Convenio.

✓ CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO: La suscripción del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, no implica la obligación de efectuar aportes o desembolsos en dinero a cargo de alguna de las partes suscriptoras del mismo. Sin embargo, los adherentes deben realizar aportes o desembolsos en dinero mediante el correspondiente documento de adhesión.

✓ PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente Convenio, es indeterminado pero determinable, toda vez que corresponderá al monto final de aportes que realicen las diferentes entidades públicas que se adhieran.

✓ PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS. - Los recursos que aporten las entidades públicas adherentes, deben estar amparados por los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, en todo caso, cuando los recursos sean entregados a PROCOLOMBIA, éstos se entenderán ejecutados por parte de la entidad aportante. Los desembolsos serán efectuados por la entidad pública en el número de cuenta y entidad bancaria que señale PROCOLOMBIA para tal fin.

✓ Los recursos del Convenio serán ejecutados por PROCOLOMBIA, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Intersectorial para la participación de Colombia en la Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020).

*Handwritten notes and signatures:*  
 In the bottom left corner, there are handwritten notes including "In the" and "del" with a signature.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGOS. - En virtud del presente convenio, PROCOLOMBIA suscribirá los contratos necesarios para la participación en Expo 2020 una vez cuente con los recursos presupuestales, en tal sentido sólo estará obligado a autorizar el pago de las facturas, cuentas de cobro o demás obligaciones que se encuentren sustentadas en documentos que constituyan soporte contable y que se den como consecuencia de la participación de Colombia en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020) y en la medida que el Patrimonio Autónomo disponga de los recursos efectivamente aportados al Convenio por las entidades públicas participantes.

PARÁGRAFO TERCERO: EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Con los recursos aportados por las entidades públicas adherentes se cubrirán todos los gastos necesarios para la participación de Colombia en la Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020), entre los que se encuentran los administrativos y de funcionamiento, incluidos la comisión fiduciaria de tres coma cinco por ciento (3,5%), gastos operacionales financieros, bancarios, tasas, contribuciones y demás que sean requeridos para la participación de Colombia en la Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020) y conforme lo previsto en el Decreto 1510 de 2014.

PARÁGRAFO CUARTO: GESTIÓN DE LOS RECURSOS. - La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –Fiducoldex, como vocera de PROCOLOMBIA, y atendiendo lo señalado en el Decreto 1510 de 2014, adelantará la administración de los recursos aportados por las entidades públicas y efectuará la gestión operativa, contable, jurídica, administrativa, entre otras y que hayan sido autorizadas por PROCOLOMBIA, conforme lo señalado en el parágrafo anterior.

PARÁGRAFO QUINTO: REEMBOLSO DE RECURSOS NO EJECUTADOS. Si PROCOLOMBIA no ejecuta la totalidad de los recursos recibidos para la participación de Colombia en Expo Dubái 2020, reembolsará a los ALIADOS el saldo no ejecutado de manera proporcional a su porcentaje de participación, descontando los respectivos gastos bancarios si a ello hay lugar, dentro del plazo acordado por las partes y en todo caso antes de la liquidación del presente Convenio.

Los recursos no ejecutados, serán girados directamente a las cuentas que indiquen las entidades aportantes o a la Dirección Nacional del Tesoro o a las entidades del Tesoro Territorial y/o Municipal en la cuenta asignada para ello.

DEL

AB



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

Para efectos del presente párrafo no se entenderán como parte de los recursos recibidos los provenientes de FONTUR y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Así mismo, para efectos del reembolso de los recursos no ejecutados, no se entenderá a FONTUR y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo como ALIADOS del proyecto.

PARÁGRAFO SEXTO: RENDIMIENTOS. - A la terminación del presente Convenio, PROCOLOMBIA girará proporcionalmente los rendimientos que se hayan generado con los recursos aportados que no hubieren sido ejecutados o utilizados por PROCOLOMBIA, directamente a las cuentas que indiquen las entidades aportantes o a la Dirección Nacional del Tesoro o a las entidades del Tesoro Territorial y/o Municipal en la cuenta asignada para ello, según corresponda de manera proporcional a la participación del aporte descontando los respectivos gastos bancarios si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos aportados por las entidades públicas ALIADOS a PROCOLOMBIA serán destinados única y exclusivamente para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en Expo 2020 Dubái.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: Cada una de las Partes, en lo relacionado con su competencia, designará un funcionario para que adelante la supervisión, control y seguimiento de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Por parte de PROCOLOMBIA ejercerá la supervisión del presente convenio a través de Paula Douat Corredor, Directora Pabellón - Colombia Expo Dubái 2020 o quien haga sus veces, quien desarrollará la supervisión de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de esta entidad. PROCOLOMBIA podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente cláusula, lo cual será comunicado a la entidad pública sin que este hecho requiera modificación del presente Convenio.

Por parte del MINISTERIO: La supervisión será ejercida a través del funcionario que sea designado por escrito por el ordenador del gasto para tal efecto. El supervisor, ejercerá las funciones señaladas en la ley y en el manual de contratación del MINISTERIO. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a PROCOLOMBIA, sin que este hecho requiera modificación del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información que surja del presente convenio, teniendo en cuenta la normatividad vigente y salvo que las

Handwritten notes and signatures: "JANE", "DEC", and several illegible signatures.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

partes expresen lo contrario, se considera confidencial. Por lo anterior, las partes se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente convenio. La confidencialidad de la información recae sobre todas las descripciones, datos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuarios y/o clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral o escrita que se revelen las entidades, dentro del marco de este convenio.

Para tal efecto, las partes se comprometen a:

- a) Suscribir el presente convenio, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente sobre la información que se maneje en el desarrollo del mismo. Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada o revelada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- b) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, las partes de este convenio se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- c) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, información o datos de alguna de las partes para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- d) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de las partes.
- e) No utilizar directa o indirectamente, la información, para fines diferentes a los establecidos.
- f) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el objeto del convenio y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad.

DEL



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes garantizan la reserva de la información por parte de sus funcionarios y/o contratistas. Los primeros en virtud de las normas legales que regulan su desempeño dentro de la administración pública y los segundos en razón de la cláusula de confidencialidad que se establezca en sus respectivos contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser terminado, suspendido, modificado o prorrogado, previo acuerdo entre las Partes, conforme a las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente convenio, las partes no adquieren ninguna relación laboral con el personal de cada una de ellas o de las que contrate para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de las otras.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Las Partes que suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación y las entidades que se adhieran a él, manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas de la modifiquen, regulen o sustituyan, ni en las señaladas en el Código de Ética del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Si llegare a sobrevenir alguna causal, se procederá conforme lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas de la modifiquen, regulen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

*Handwritten signatures and initials:*  
 In the bottom left corner, there are several handwritten signatures and initials in black ink, including what appears to be 'Lana', 'da', and other illegible marks.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

- 14.1. El vencimiento del plazo.
- 14.2. Por cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 14.3. Por mutuo acuerdo escrito de las Partes.
- 14.4. Por agotamiento de los recursos.
- 14.5. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible el cumplimiento del objeto.
- 14.6. Por las demás causales de Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: Concluida la ejecución técnica y financiera del objeto del convenio y de los documentos que se suscriban para la adhesión de los adherentes, previo informe del supervisor de PROCOLOMBIA se procederá a la liquidación de este convenio y de los adherentes por separado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente convenio, agotarán todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley. De no llegar a un acuerdo transcurridos treinta (30) días hábiles, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: Las Partes declaran que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo y que tomarán las medidas de prevención y control correspondientes en la relación que surge con la suscripción del presente Convenio. El MINISTERIO manifiesta que se somete en su relación con PROCOLOMBIA al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de Fiducoldex.

PARÁGRAFO PRIMERO: Fiducoldex ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), el cual es aceptado por las partes y se obliga a acatar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RÉGIMEN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: El presente convenio está sometido a la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables sobre la materia.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 010 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución comenzará a partir de la suscripción del mismo

Parágrafo. – Para cada uno de los adherentes el perfeccionamiento y ejecución corresponderá a la fecha que se firme el documento con cada uno de los adherentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente convenio marco los siguientes documentos: Actos de nombramiento y posesión de los representantes legales de las entidades

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente convenio, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **16 MAR. 2020**

MINISTERIO

JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO

Secretario General

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PROCOLOMBIA

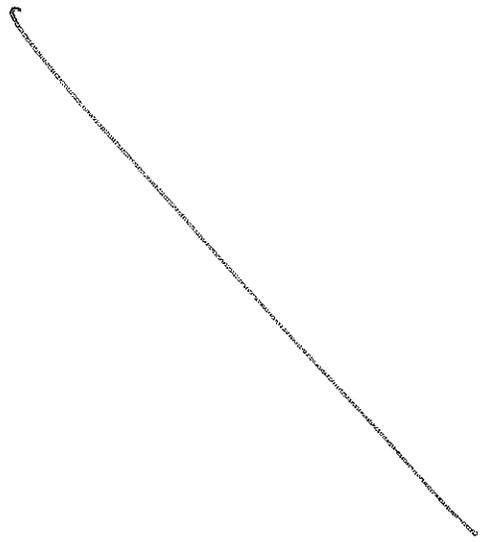
ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ

Primer Suplente de Representante Legal

FIDUCOLDEX vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA

Proyectó: Coordinación de Contratación - Fiducoldex para ProColombia

Revisó y Aprobó: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo





**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** para asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, constituido a través de contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Publica No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaria Primera de Bogotá D.C., y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, y por la otra parte, **FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.946.195 expedida en Bogotá, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, según Resolución 359 del 14 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 1165 del 14 de septiembre de 2020, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 del 5 de noviembre de 2020, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante LA AGENCIA o el ALIADO, y quienes conjuntamente con **PROCOLOMBIA** se denominarán las “Partes”, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al Documento de Adhesión No. 1 suscrito por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y No. 010 de 2020 para PROCOLOMBIA, en adelante el “Documento de Adhesión”, el cual se registrá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** El 14 de diciembre de 2020, las Partes celebraron el Documento de Adhesión, cuyo objeto es *“LA AGENCIA se compromete a unir esfuerzos con las Partes que suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para PROCOLOMBIA (No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), y con quienes se hayan adherido a él o se adhieran en el futuro, a efectos de desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la participación de Colombia en Expo Dubái (Exposición Universal Dubái 2020, la cual tiene un término de finalización en el año 2022”* en donde la AGENCIA se adhirió a las disposiciones del Convenio Marco referenciado.

**SEGUNDA:** De acuerdo con la cláusula Quinta del Convenio, el plazo de ejecución de este se extiende hasta el 29 de diciembre de 2021.

**TERCERA:** Que Expo Dubái 2020, Exposición Universal, que está en el marco de la Convención de las Exposiciones Internacionales, fue programada para celebrarse inicialmente entre el 20 de octubre de 2020 y el 10 de abril de 2021 pero, como consecuencia de la emergencia mundial del COVID-19, la



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

Asamblea del *Bureau International des Expositions* (BIE), organismo multilateral encargado de la organización de las exposiciones universales, dio su voto positivo para establecer como nueva fecha para el evento, del 1 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

**CUARTA:** Que, en este sentido, mediante Otrosí No. 1 al Convenio Marco suscrito el 19 de octubre de 2020, se prorrogó la duración hasta el 29 de diciembre de 2022.

**QUINTA:** Con el fin de que los aliados del proyecto Colombia Expo Dubái 2020 puedan usar el Logo de Colombia Expo Dubái, partiendo de la base que se trata de una marca no registrada, se requiere otorgar licencia de uso de la marca CO COLOMBIA y autorización de uso del término EXPO DUBÁI como frase explicativa.

**SEXTA:** De esta forma, se requiere la inclusión. dentro del texto del Convenio. de una cláusula que especifique la licencia sobre la marca mixta CO y que se otorgue una autorización de uso sobre las expresiones adicionales que hacen parte de usos/diseños autorizados.

**SÉPTIMA:** El presente Otrosí No. 1 al Documento de Adhesión se celebra de conformidad con la solicitud realizada por la Gerencia – Colombia Expo Dubái 2020 de **PROCOLOMBIA**, dada la necesidad de otorgar la licencia de uso de marca CO COLOMBIA y de EXPO DUBÁI como frase explicativa, de acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones.

**OCTAVA:** Por lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente otrosí, al Convenio, el cual se registrará por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA – LICENCIA DE USO:** Se añade la cláusula Quinta al Documento de Adhesión, la cual quedará de la siguiente manera:

*“CLÁUSULA QUINTA. - PROCOLOMBIA concede al ALIADO, a partir de la suscripción del presente documento, una licencia de uso temporal y no exclusiva de la Marca País en el Territorio Licenciado sujeta a lo acordado en el presente documento. Se autoriza el uso de la Marca País en conjunto con las expresiones EXPO DUBAI en la forma como se detalla en el Anexo 1 de este Documento de Adhesión. El ALIADO reconoce y acepta que no podrá usar la Marca País para distinguir sus productos de los de otros comerciantes o para indicar su origen empresarial. El uso de la Marca Licenciada solo indica que el ALIADO apoya el programa Marca País, y por lo tanto accede a utilizar la Marca País.”*



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA – ANEXOS:** Se añade la cláusula Sexta del Documento de Adhesión con el fin de incluir el Anexo 1 que se relaciona en la cláusula Vigésima Tercera y que se adjunta al presente Otrosí. La cláusula Sexta quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEXTA. – DOCUMENTOS:** *Hacen parte del presente Convenio como anexo y vinculan jurídicamente a las partes (i) el Anexo 1 titulado “MARCAS REGISTRADAS” y (ii.) los documentos que se generen en ejecución del presente Convenio. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente Convenio y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el Convenio.*

**CLÁUSULA TERCERA - ACUERDO:** Se hace constar que las partes de manera voluntaria y sin observación alguna están de acuerdo que la presente modificación no ocasiona perjuicio alguno para ninguna de ellas.

**CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio, no modificadas mediante este Otrosí, permanecen vigentes y continuarán aplicándose sin modificación alguna durante la vigencia de este.

**CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez a los 31/08/2021

**PROCOLOMBIA,**

**ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ**  
Primer Suplente Representante Legal  
**FIDUCOLDEX** vocera del  
**Fideicomiso PROCOLOMBIA**

**EL ALIADO,**

**FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ**  
Vicepresidente Administrativo y Financiero  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Elaboró: Níger David Guerrero Lacera – Profesional Jurídico  
Revisó y Aprobó: Andrea Morales Sánchez – Coordinadora de Contratación



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

ANEXO 1

1. MARCAS REGISTRADAS EN COLOMBIA

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Colombia	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y	468472	22 mar. 2023	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		origen de productos y servicios exportables.			
Colombia		35 publicidad. organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. distribución de material publicitario. búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.	468474	22 mar. 2023	Registrada
Colombia		41 organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo	468478	22 mar. 2023	Registrada



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen de productos y servicios exportables.			
Colombia		35 publicidad. organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. distribución de material publicitario. búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.	468477	22 mar. 2023	Registrada

*Handwritten mark*

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

2. MARCAS REGISTRADAS EN EL EXTERIOR

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Argentina	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.	2838854	29-Sep-2026	Registrada
Argentina	CO COLOMBIA 	41 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.	2838853	29-Sep-2026	Registrada
Brasil	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	910431302	24-Oct-2029	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Canadá	CO COLOMBIA 	<p>35 Organización de exposiciones con fines comerciales y publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador y negocios.</p> <p>41 Organización de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas con atletas colombianos con el propósito de promover la imagen del país de Colombia; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres con fines educativos para la instrucción en el campo de la promoción de la imagen del país de Colombia.</p>	TMA1012366	8-Jan-2034	Registrada



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Chile	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Distribución de material publicitario. Búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. Publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.  41 Organización de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios y talleres para dar a conocer la imagen del país, especialmente en todo tema relacionado con su cultura, logros deportivos, medio	1221102	14-Sep-2026	Registrada

2



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		ambiente, paisajes, como destino turístico y de inversión extranjera, origen de productos y servicios exportables			
China	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-Jun-2023	Registrada
Comunidad Europea	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos,	1188605	17-Jun-2023	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.			
Comunidad Europea	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-Jun-2023	Registrada
Corea	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-Jun-2023	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Corea	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-Jun-2023	Registrada
Costa Rica	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Distribución de material publicitario. Búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. Publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.  41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de	254053	5-Aug-2026	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un active exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera y origen de productos y servicios exportables.			



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Ecuador	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y	6536-L	27-Jun-2026	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		origen de productos y servicios exportables.			
Estados Unidos	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	4654743	17-Jun-2023	Registrada
Estados Unidos	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	4607658	17-Jun-2023	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Israel	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	261884	17-Jun-2023	Registrada
Israel	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	258509	17-Jun-2023	Registrada
Japón	CO COLOMBIA	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas	5768827	5-Jun-2025	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.			
Japón	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	5729182	26-Dic-2024	Registrada
México	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios; publicación de periódicos con	1516422	2-Oct-2024	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		fines estrictamente publicitarios y publicaciones de textos publicitarios, por cualquier medio.			
Panamá	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. distribución de material publicitario. búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.  41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones,	246623	31-Dic-2025	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen de productos y servicios exportables.			
Perú	CO COLOMBIA	35 Publicidad, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de	S00094320	13-Jun-2026	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		material publicitario; búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios; publicación de periódicos y textos publicitarios, por cualquier medio.			
Perú	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones (que no sean con fines comerciales ni publicitarios), congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos	S00093265	22-Apr-2026	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera y origen de productos y servicios exportables.			
Reino Unido	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-Jun-2023	Registrada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Reino Unido	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-Jun-2023	Registrada
Rusia	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-Jun-2023	Registrada
Rusia	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de	1188605	17-Jun-2023	Registrada



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
		exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.			
Singapur	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	T1313695D	17-Jun-2023	Registrada
Suiza	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-Jun-2023	Registrada

*[Handwritten mark]*



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**OTOSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN NO. 1 SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA**

**NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Suiza	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-Jun-2023	Registrada

2. MARCA REGISTRADA Y EXPRESIÓN AUTORIZADA

**COLOMBIA**   
EXPO DUBAI

AP